



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de octubre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MORELOS.

AVISOS JUDICIALES: 4633, 4627, 4359, 4353, 691-BI, 690-BI, 692-BI, 1882-AI, 1889-AI, 1888-AI, 4510, 1875-AI, 4503, 1929-AI, 4522, 1930-AI, 1932-AI y 4626.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4535, 4538, 4541, 4529, 4637, 4628, 1886-AI, 1880-AI, 1884-AI, 1883-AI, 1887-AI, 1881-AI, 4500, 1885-AI, 1894-AI, 1897-AI, 1899-AI, 4556, 1896-AI, 1931-AI, 1927-AI, 1923-AI, 728-BI, 1895-AI y 1926-AI.

Tomo CCII  
Número

78

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARÍO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MORELOS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO OSVALDO CHAVARRIA VILLAR, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ISRAEL HUITRON MADERO Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, EL ARQUITECTO JOSE LUIS DÍAZ MONTELLANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”.

### ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.

5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. Por Decreto número 336, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de septiembre de dos mil once, la H. LVII Legislatura del Estado de México aprobó las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a través del cual se otorgan atribuciones a los municipios para aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas; así como para supervisar la ejecución de las obras de infraestructura primaria que establezcan las autorizaciones de división del suelo con el objeto de lograr un mejor control en la calidad de las obras y para facilitar su entrega-recepción. A través de esta reforma se regulan Instrumentos Municipales de Control del Desarrollo Urbano: la cédula informativa de zonificación, la licencia de uso del suelo, los cambios de uso y aprovechamiento del suelo y la autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción.
8. El artículo 5.5 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales.
9. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
10. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados.

11. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.
12. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de autorización del uso del suelo.
13. Mediante oficio número PM/699/VI/2016, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, **“EL MUNICIPIO”** a través del Presidente Municipal, solicitó al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, la transferencia de funciones y servicios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
14. El Ayuntamiento de Morelos, en la vigésima quinta sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis se aprobó por mayoría de votos la transferencia a favor de **“EL MUNICIPIO”** de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
15. **“EL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, presentó a **“EL MUNICIPIO”** el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
16. Previo a la suscripción de la presente acta **“EL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por **“EL ESTADO”**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII,

XXXVIII, XXXIX, XLVIII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII, 31 fracciones II y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Por **“EL MUNICIPIO”**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XX, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.10 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## **TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS**

**PRIMERO.** **“EL ESTADO”** transfiere en este acto a **“EL MUNICIPIO”**, las facultades y servicios para la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo;
- b). Cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones, y
- c). Cédulas informativas de zonificación.

**SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de **“EL ESTADO”**, serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por **“EL ESTADO”** hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, **“EL ESTADO”** conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones y fusiones, entre otras atribuciones.

**CUARTO.** Compete a **“EL ESTADO”** de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de vías públicas de competencia

municipal, no previstas en los planes municipales de desarrollo urbano, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.

- QUINTO.** “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**” establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Morelos.
- SEXTO.** “**EL MUNICIPIO**” garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SÉPTIMO.** “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**” en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por “**EL ESTADO**” y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por “**EL MUNICIPIO**”.
- OCTAVO.** “**EL ESTADO**” informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de “**EL MUNICIPIO**” a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** “**EL MUNICIPIO**”, en términos de la fracción XVI del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DÉCIMO.** “**EL MUNICIPIO**”, ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y METROPOLITANO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
OPERACIÓN URBANA**

---

**JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).**

---

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS  
NAVARRETE  
(RÚBRICA).**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS**

---

**MTRO. OSVALDO CHAVARRÍA VILLAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO  
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

---

**LIC. ISRAEL HUITRON MADERO  
(RÚBRICA).**

---

**ARQ. JOSÉ LUIS VALENTE DÍAZ  
MONTELLANO  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 511/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por DOLORES MARÍA DEL CARMEN BERNAL MEJIA, respecto del inmueble que se ubica en el camino a San Juan y que se dedicó a la agricultura que se ubica en el Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, México, AL NORTE: 65.00 Mts. colindando con camino a San Juan Tilapa, AL SUR: 65.00 Mts. colinda con "Arenal", AL ORIENTE: 190.00 Mts. con terreno del señor MATEO MEJIA LÓPEZ. POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROMAN MEJIA ENRIQUEZ, AL PONIENTE: 197.00 Colinda con terreno de MATEO MEJIA LOPEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROMAN MEJIA ENRIQUEZ. Con una superficie aproximada de doce mil trescientos cincuenta metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta con MATEO MEJIA LÓPEZ, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y tres. La Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA SIETE Y TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO, CIVIL METEPEC, MEXICO.- LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.- RÚBRICA.

4633.-14 y 19 octubre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE  
 METEPEC, MEXICO  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente, marcado con el número 454/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA, respecto de un inmueble, ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA número 827 SUR BARRIO DE SAN MIGUEL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS; LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE CON 39.00 METROS Y COLINDANDO CON EL ING. JUAN DE JESUS CASTRO TORRES, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE CON 10.00 MTS. Y COLINDANDO CON EL ING. JUAN DE JESUS CASTRO TORRES Y LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE CON 37.26 MTS. COLINDANDO CON GABRIELA VILLICAÑA MOCTEZUMA. AL SUR: 72.78 MTS. CON RITA CONTRERAS Y MARISOL GARCIA GOMEZ: AL ORIENTE.- 33.75 MTS. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA. AL

PONIENTE: 43.75 MTS. CON ENRIQUE NAVA BARCENAS Y JUANA CARRILLO GARCIA. Con una superficie de 2,871.68 METROS CUADRADOS, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta de la señora RITA CONTRERAS NAVA de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. La Juez de conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

4627.- 14 y 19 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

BOLETIN JUDICIAL

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 1296/2008, relativo al juicio JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LOPEZ MARTÍNEZ BEATRIZ, denunciado por JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, en términos de los artículos 1.134, 1.135, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, mando sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CASA DIECISIETE, DE LA CALLE TRES, VIVEROS DE PETEN Y EL LOTE EN QUE ESTA COSTRUIDA Y EL CORRESPONDIENTE EL NUMERO CUATRO, MANZANA ONCE, SUPER MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; como nororientado: en ocho metros con Calle Tres, Viveros de Peten; Al Surorientado en quince metros con Lote tres; Al Surponiente en ocho metros con lote nueve; Al Norponiente en quince metros, con Lote cinco, escrito en registro público de la propiedad y del comercio bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 110 (ciento diez), volumen 873 (ochocientos setenta y tres), libro I sección I, de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la tercera almoneda pública, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,186,537.16 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/00), precio que resulta de deducir en un cinco por ciento del valor del inmueble, por lo tanto anúnciese su venta en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México) en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional: por una sola vez convocando postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la secretaría de este juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.

Se expide la presente el día Veintidós de Agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- RÚBRICA.

1906-A1.- 12 octubre y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 2581/2015, FÉLIX VALDEZ HINOJOSA, promueve Proceso Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión, en contra de FRANCISCO DÍAZ VEGA y MARIO IVÁN DÍAZ MANJARREZ, respecto del inmueble ubicado en Ex Hacienda de Santa Isabel, Municipio de Jiquipilco, Estado de México: Reclama como prestaciones: A) El reconocimiento de que la posesión material y jurídica me pertenece del inmueble materia del presente juicio ubicado en Ex Hacienda de Santa Isabel, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, del cual soy legítima dueña, escritura de fecha 29 de septiembre de 1992, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida 57-439, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 11, Volumen 30 de fecha 2 de octubre de 1992, y que había prometido venderles en forma verbal en fecha 11 de mayo del 2001, respecto de dicho predio, con las medidas y colindancias señaladas en el mismo, a fin de que se me restituya la posesión material del inmueble de referencia mis derechos. B) La entrega de la posesión material virtual y jurídica del inmueble antes descrito en las mismas condiciones que se encontraba antes de la promesa de venta, esto es sin perforaciones ni excavaciones profundas que presentar. Así como la abstención en lo futuro de perturbar en la misma. C) El resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionado al predio consistente en la explotación de arena aproximadamente de 100.000 metros cúbicos a razón de \$100 pesos el metro, más los trabajos de relleno y materiales necesarios para emparejar el mismos en virtud de que los demandados sin autorización alguna se posesionaron en forma temporal del predio y explotaron sin mi consentimiento, así como el pago por la cantidad de \$600,000.00 que me cobran por realizar los trabajos de relleno y emparejar el predio en un estado normal que presentaba antes de ser ocupado. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se basa en los siguientes hechos: 1. Tengo la legítima posesión jurídica y material del inmueble rústico materia del presente juicio, ubicado en Ex Hacienda de Santa Isabel, Municipio de Jiquipilco, Estado de México a título de propiedad según escritura de fecha 29 de septiembre de 1992, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida 57-439, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 11, Volumen 30 de fecha 2 de octubre de 1992. Como se puede observar mi posesión ha sido pública, pacífica, de buena, a título de dueña y por más de 15 años, por haber adquirido dicho inmueble del señor SANTIAGO VALDEZ INIESTA, mediante contrato de compraventa de fecha 4 de marzo de 1992, y éste a su vez adquirió en 1994, del señor LEOPOLDO ESTRADA, según los antecedentes registrales que tiene el predio al respecto y que se acredita con las documentales que se exhiben. 2. El inmueble material del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias; Al norte: 677.04 metros y colinda con terreno de la Señora Magdalena Valdez Hinojosa; al sur: 634.07 metros y colinda con terreno de la señora María de Jesús Valdez Hinojosa; al oriente: en tres líneas la primera 13.60 metros, la segunda 42.00 metros y la tercera 26.00 metros y todas colindan con barranca y al poniente: 68.05 metros y colinda con el Ejido de Las Lomas de Temoaya, resultando una superficie total de 4-50-00 Has. O sea 45,000 metros cuadrados. 3. El terreno antes descrito lo he venido poseyendo durante más de 20 años a título de dueña Pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, de buena fe, en virtud de que tengo un justo título de propiedad que ampara la posesión jurídica y física del mismo, por lo que tengo derecho al uso, disfrute y goce de la posesión material y jurídica derecho a los frutos que genere el mismo a restituirme en mis derechos que tengo en relación a dicho predio. \$. Es e cado que a principios del mes de mayo del año 2011, los demandados señores FRANCISCO DÍAZ VEGA y MARIO IVÁN DÍAZ MANJARREZ, en forma conjunta, mediante una plática verbal, prometió venderles

el predio de referencia en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) esos a su vez aceptaron y el 11 de mayo de 2011, me dieron la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) entregándome una copia simple del recibo a cuenta, obligándose a comparecer ante el Notario Público No. 49 del Estado de México,. Con residencia en Ixtlahuaca Estado de México Lic. María Guadalupe Moreno García, con domicilio en Plaza Rayón No. 34-B, Colonia Centro en dicha Ciudad, el día 7 de junio de 2011, a celebrar el contrato de compraventa, son que hasta la fecha hayan cumplido esto es a finiquitar tal operación, sin embargo tomaron posesión temporal del inmueble, sin mi consentimiento, explotándolo en su beneficio extrayendo arena en un área central del terreno de aproximadamente ocasionando daños y perjuicios por la cantidad de \$600,000.00 del valor del material y \$600,000.00 por concepto de trabajos necesarios para resanar y emparejar el terreno como originalmente se encontraba. 5. Toda vez que los demandado se abstuvieron a formalizar el contrato de compraventa que las partes se comprometieron recíprocamente, no obstante el tiempo que en exceso ha transcurrido y es el caso que el inmueble se encuentra abandonado por los mimos, me veo en la necesidad de acudir al presente medio de ejercicio de la acción plenaria de posesión, a fin de que se me reitere la posesión jurídica y ahora física que tengo sobre dicho terreno, con el objeto de que se ordene en sentencia que se restituya en mis derecho y visto el dolo y mala fe con que los demandados actuaron, son mi consentimiento tomaron posesión temporal y ocasionaron los daños y perjuicios que se describen, me veo en la necesidad de acudir al presente juicio, con el fin de que previos los trámites de les, con las pruebas que se describen, se condene a los demandados a resarcir los daños y perjuicios que se describen, y que la cantidad recibida sea aplicada en forma provisional y en su oportunidad a cuenta de dichos daños. Asimismo con los recibos de pago de impuesto predial se acredita que ejerzo actos de dominio sobre el inmueble, en el pago de impuesto predial que dicho predio genera como se acredita con los recibos exhibidos. Es importante señalar que todo estos hechos saben y les consta a los C.C. MIGUEL ÁNGEL y ALBERTO ambos de apellidos GARCÍA VALDEZ. El nueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados: a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos e seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

4359.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 372/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por MARÍA GUADALUPE GUZMÁN VÁZQUEZ en contra de HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO Y OTRO, por auto de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO Y GUILLERMO ARZATE

CRISANTO, a quienes se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: 1.- DECLARAR POR SENTENCIA FIRME QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y CONDICIONES DE LA POSESIÓN SOBRE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EXACTAMENTE EN CALLE DOS DE ABRIL, NÚMERO 169, SANTA ANA TLAPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HA PRESCRITO EN MI FAVOR LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 5.60 MTS. CON FERNANDO SÁNCHEZ APOLONIO; AL SUR: 5.60 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL; AL ORIENTE: 22.00 MTS. CON LA PRIVADA SIN NOMBRE (HOY PRIVADA HIDALGO); Y, AL PONIENTE 22.00 MTS CON GUADALUPE DÍAZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 123.20 M2, 2.- LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, Remitiéndose COPIAS CERTIFICADAS CON OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, PARA SU INSCRIPCIÓN. 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- El 18 de enero de 1994, la suscrita y HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO celebramos contrato privado de compraventa de la fracción del inmueble ubicado en Calle Dos de Abril número 169, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, situación que se corrobora con copia certificada de dicho documento, comprometiéndome a exhibir el original si fuere requerido por esta autoridad judicial, además otorgado con ello una fecha cierta al acto jurídico que dicho documento ampara. 2.- El inmueble del cual se desprende la fracción a usucapir cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11. 00 MTS. CON SIMÓN MORALES; AL SUR: 11. 00 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL; AL ORIENTE: 40. 00 MTS. CON FRACCIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DE SIMÓN MORALES; Y, AL PONIENTE: 40. 00 MTS. CON GUADALUPE DÍAZ. Con una superficie aproximada de 440.00 m2, lo que se ilustra con un plano de ubicación. 3.- La totalidad del inmueble que se desprende la fracción motivo de la presente litis se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de GUILLERMO ARZATE CRISANTO, bajo los datos registrales siguientes: Volumen 155, Libro Primero, Sección Primera, Partida 173, de fecha 10 de abril de 1976, como se acredita con el certificado de inscripción, dando así cabal cumplimiento a uno de los requisitos para la procedencia de la acción. No obstante, la presente demanda se entabla en contra de su cónyuge HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO por ser la persona con la que celebré el acto jurídico que da origen a la posesión sobre la fracción del bien inmueble motivo de la litis. 4.- Derivado de la documental pública descrita se desprende que el codemandado GUILLERMO ARZATE CRISANTO vendió otra fracción el inmueble de donde se desprende el objeto de la litis al C. JEHU LÓPEZ GRANADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 MTS. CON EZEQUIEL BECERRA; AL SUR: 11.00 MTS. CON GUILLERMO ARZATE CRISANTO; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON LA PRIVADA SIN NOMBRE (HOY PRIVADA HIDALGO), Y, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON ELISEO DÍAZ. Con una superficie aproximada de 99.00 m2. Posteriormente JEHU LÓPEZ GRANADOS vendió la fracción que adquirió a FERNANDO SÁNCHEZ APOLONIO, razón por la cual aparece como colindante en el contrato base de la acción. 5.- La fracción del inmueble de la litis y del cual se pretende la usucapición, al momento de la compraventa tenía las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.60 MTS. CON FERNANDO SÁNCHEZ APOLONIO; AL SUR: 5.60 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL; AL ORIENTE: 22.00 MTS CON LA PRIVADA SIN NOMBRE (HOY PRIVADA HIDALGO); Y, AL PONIENTE: 22.00 MTS. CON GUADALUPE DÍAZ. Con una superficie aproximada de 123.20 m2. Agrego un plano de ubicación y localización, así como un plano con medidas y colindancias. 6.- Con la finalidad de acreditar la acción que se intenta, señalo que desde el día que se celebró la compraventa del bien inmueble he tenido la posesión en forma pacífica, continúa, de buena fe y con el carácter de propiedad, toda vez

que en la fecha de la celebración del contrato, la hoy demandada entregó a la suscrita la posesión material y jurídica del predio ante diversos testigos; de tal suerte que desde hace más de veinte años lo encuentro poseyendo. 7.-Para determinar la posesión de la fracción del inmueble, anexo diez fojas con placas fotográficas, que la suscrita he tomado desde la fecha en que adquirí la propiedad. Considerando que cumplo con todos los requisitos que la ley exige para poder obtener la propiedad y el dominio pleno del predio objeto de la litis; haciéndoles saber que deben presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiendo fijar en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO: 08-09-16.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRÁN.- RÚBRICA.  
4353.- 29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

JULIO ALBERTO CALDERON SALAS Y TEODORO GARCIA HIDALGO.

Por este conducto se le hace saber que MATILDE MARCELINA MORGADO QUIJADA, le demanda en el expediente número 869/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPION, promovido por MATILDE MARCELINA MORGADO QUIJADA, EN CONTRA DE JULIO ALBERTO CALDERON SALAS TEODORO GARCIA HIDALGO, respecto del inmueble ubicado en CALLE HACIENDA LAS ANIMAS LOTE 29, MANZANA 52, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 136.50 metros cuadrados. El cual tiene Las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 30; AL SUR: 17.00 metros con lote 28; AL ORIENTE: 08.00 metros con lote 48; AL PONIENTE: 08.00 metros con CALLE DE LAS ANIMAS.

La parte actora manifiesta que el día diez de febrero del año dos mil tres, adquirió mediante contrato de compraventa firmado en el domicilio ubicado en CALLE HACIENDA DE LAS DE SAN AGUSTIN CON NÚMERO 66-2, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA DE ESTE MUNICIPIO, con el ahora demandado JULIO ALBERTO CALDERON SALAS, en la cantidad de doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, mismos que fueron entregados a la firma de dicho contrato, así como la posesión total del inmueble, misma que dice ejercer en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, haciendo mención que con recursos de su propio peculio, ha realizado mejoras al inmueble para poder habitarlo. El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: partida 1315, volumen 59, sección primera y libro primero, de fecha ,26 de abril de 1972 a favor de TEODORA GARCIA HIDALGO.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí,

por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TERCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 29/AGOSTO/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

691-B1.- 29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 1723/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELENA GREGORIA ROBLES MUÑOZ, en contra de JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcáyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda, y por auto de doce de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a desahogar la vista respecto de la propuesta de convenio referida por su cónyuge, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación suscrita de la solicitud HECHOS: 1.- En fecha 12/julio /1978, la suscrita y el demandado celebramos matrimonio civil. 2.- Procreamos tres hijas de nombre ROXANA, ALMA DELIA y GABRIELA de apellidos AQUINO ROBLES. 3.- El último conyugal lo establecimos en Calle 16, No. 100 de la Colonia Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México. 4.- Desde hace aproximadamente 22 años, la suscrita y el señor JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, estamos separados. 5.- Por convenir a mis intereses he decidido solicitar el divorcio y dar terminada la relación matrimonial que me une con el señor JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, por lo que en cumplimiento del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, CLAUSULAS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO: INCISO A).- Tramitar la disolución del vínculo matrimonial, B).- Régimen de visitas y convivencias no opera ya que no son mayores de edad. C).- La designación de cónyuge que seguirá habitando el domicilio conyugal. D).- Cantidad por concepto de alimentos la suscrita propone la cantidad de \$10,000.00 mensuales, teniendo un incremento de anual del 25%. E).- La liquidación de sociedad conyugal, se venderán las propiedades y vehículos, y el producto de la venta se dividirá entre ambos cónyuges. F).- Los divorciantes se comprometen a guardarse mutuo respeto. G).- Los domicilio de los divorciantes el de la cónyuge divorciante, se seguirá habitando el domicilio conyugal y del señor JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, el ubicado en el Rancho la Roja (camino a Guelatova, Municipio de San Pablo Huixtepec, Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca.

Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO

OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.  
690-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PIEDAD BARRÓN DE FERNÁNDEZ.

Por este conducto se le hace saber que MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, le demanda en el expediente número 38/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, del inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14, MANZANA 125, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE 32, N° 100, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros con lote 13; AL SUR: 21.50 metros con lote 15; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 32; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 17.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de Agosto de mil novecientos noventa y seis 1996, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato de compraventa, mismo que celebró con PIEDAD BARRÓN DE FERNÁNDEZ, de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; la hoy actora manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 54, VOLUMEN 178, LIBRO 1°, SECCION 1ª, bajo el folio electrónico 55920 a favor de PIEDAD BARRÓN DE FERNÁNDEZ.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 14/JULIO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

692-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

GELACIO HUERTA VILCHIS.

**EMPLAZAMIENTO.** Se le hace saber que en el expediente 320/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (reivindicatorio, promovido por BENITA ROSAS BERNAL en contra de GELACIO HUERTA VILCHIS, en el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; antes Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, el Juez del conocimiento dicto en fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a GELACIO HUERTA VILCHIS haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Sexto Mercantil de Naucalpan, México; dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibido que si dentro del plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo; previniéndole además, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia El Conde del Municipio de Naucalpan, México; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Procesal para el Estado de México. **RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA: PRESTACIONES:** A) La reivindicación del lote de terreno número 15, de la manzana número 4, letra E, Sección Cuarta del Ex ejido de San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado actualmente como el ubicado en la calle de Gabino Barrera, número 2-A, de la Colonia San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 119.73 metros cuadrados. B) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita es legítima propietaria del lote de terreno número 15, de la manzana número 4, letra E, Sección Cuarta del Ex ejido de San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado actualmente como el ubicado en la calle de Gabino Barrera, número 2-A, de la Colonia San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 119.73 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se precisan en los hechos y que el señor GELACIO HUERTA VILCHIS detenta ilegalmente; C) La entrega que deberá de hacer el demandado respecto del inmueble descrito, con sus frutos y accesiones; D) El pago de los daños y perjuicios ocasionados por el usufructo que dejó de percibir la actora desde la fecha en que tomo posesión el demandado del inmueble materia del presente procedimiento, así como las rentas que se han causado desde la fecha en que el demandado ocupó indebidamente el inmueble materia de la litis y las que se sigan causando hasta que le sea restituido el inmueble a la actora; y E) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. **HECHOS:** 1.- En fecha 23 de octubre de 1971, la actora contrajo matrimonio con el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Xonacatlán, México; 2.- Promovió un juicio Ordinario Civil de divorcio necesario radicado bajo el expediente 1162/80 ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Federal; 3.- El 20 de junio de 1980 ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ ratificó el allanamiento presentado en el juicio antes referido; 4.- El 2 de julio de 1980 se dictó sentencia en la que se estableció que ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ cedió los derechos de propiedad que pudiera tener sobre el bien inmueble que nos ocupa; 5.- Mediante auto de fecha 7 de agosto de 1980 se declaró que la sentencia definitiva respecto del divorcio necesario de 02 de julio

de 1980 había causado ejecutoria; 6.- Con motivo de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de los Tribunales del fuero común para el Distrito Federal el expediente 1162/80 se turnó para que siguiera conociendo del mismo al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Familiar del Distrito Federal; 7.- El 31 de marzo de 1976, se formalizó ante el Notario Público número 19 del Distrito Judicial de Tlalnepantla el contrato de compraventa celebrado por el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ respecto del bien inmueble antes descrito, lo que se desprende del capítulo de antecedentes de la escritura pública número 1534, volumen 34, página 140, otorgada ante la fe del Notario Público No. 42 de Tlalnepantla, México; siendo así que el bien objeto de la presente litis se adquirió el 13 de marzo de 1976, por lo que el bien inmueble perteneció a la sociedad conyugal; 8.- Se sostiene que el domicilio del bien residió entre la actora y el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ; 9.- En el juicio de divorcio necesario ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ cedió los derechos que pudiera tener sobre el inmueble materia del presente juicio. 10. Con fecha 23 de noviembre de 1998, la actora tuvo conocimiento de que el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ mediante escritura pública formalizó contrato de compra venta con el señor SEBASTIAN VILCHIS GONZÁLEZ. 11.- La actora instaura Juicio Ordinario Civil de nulidad en contra de SEBASTIAN VILCHIS GONZÁLEZ y GELACIO HUERTA VILCHIS así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, el cual fue tramitado ante el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan bajo el expediente 761/2004. 12.- En el juicio en comento se resolvió mediante sentencia definitiva que se declaraba la nulidad de la compra venta de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, celebrada entre ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ y SEBASTIAN VILCHIS GONZÁLEZ. 13. Inconforme con la sentencia emitida, la hoy actora presentó recurso de apelación, siendo radicado el Toca 884/2007 en la que la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México resolvió modificar la sentencia dictada por el Juez Octavo Civil de Naucalpan. 14. Se interpuso juicio de amparo en contra de la resolución emitido en el Toca 884/2007 en el que la Autoridad Federal negó el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión. 15. Causando ejecutoria la resolución de la Sala. 16. Al ser declarado nulo el contrato de compraventa antes aludido SEBASTIAN VILCHIS GONZÁLEZ dejó de ser propietario reiterando que la actora es propietaria del bien materia de la presente litis. 18. Al haberse declarado la nulidad de todo lo actuado en el expediente 610/2000 promovido por el señor GELACIO HUERTA VILCHIS en contra de SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ, esto como se resolvió en el Toca 884/2007, la parte actora sigue siendo legítima propietaria del inmueble multi referido, ya que los documentos con los que pretendió acreditar la propiedad del inmueble fueron declarados nulos. 19. El inmueble propiedad de la actora se encuentra ilegalmente en posesión del señor GELACIO HUERTA VILCHIS, hoy demandado, por lo que se le debe restituir la posesión, debiendo en la sentencia que se dicte decretar que la actora es la legítima propietaria y que tiene el pleno dominio del inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de ello la entrega y posesión del mismo con sus frutos y accesiones, los presentes edictos se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan y en el Boletín Judicial.

**VALIDACIÓN:** A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZÁLEZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR QUE POR ACUERDOS DE FECHAS CUATRO DE MARZO Y DIEZ DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

1882-A1.- 10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO MERCANTIL  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
E D I C T O**

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN  
EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN  
EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

FELIPE AGUIRRE ARAIZA.

MA. DE LOURDES SOLANA MAGDALENO, le demando en la VÍA ÚNICO CIVIL el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.

a) Para que mediante Sentencia firme se declare que la suscrita tengo una incapacidad parcial permanente, por el motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demandada.

b) Para que mediante Sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho al resarcimiento a través de una indemnización pecuniaria en concepto de Reparación de Daño Material en virtud de la incapacidad parcial permanente por parte de los demandados, misma que habrá de determinarse en ejecución de sentencia por motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demanda.

c) Para que mediante Sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho independiente de la indemnización pecuniaria que se menciona en la presentación anterior, al pago de la asistencia médica, hospitalización, medicamento, material de curación, servicios auxiliares de diagnóstico, de tratamiento, quirúrgicas y farmacéutica, aparatos de prótesis, de ortopedia, rehabilitación, gastos de traslado y pago de viáticos, lo cual habrá de determinarse en ejecución de sentencia, por motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demanda.

d) Para que mediante sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho al resarcimiento a través de una indemnización pecuniaria en concepto de Reparación de Daño Moral por parte de los demandados, misma que habrá de determinarse en ejecución de sentencia, por motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demanda.

e) Para que mediante sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho a que los demandados me paguen el interés legal por motivo de las prestaciones que se hacen valer en esta capítulo, mismas que serán reguladas en ejecución de sentencia.

f) Para que se les condena a los demandados o pagarme en forma indistinta todos los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio que por su culpa me veo en la necesidad de promover y erogar, así como los honorarios de los Abogados Profesionistas que me otorgan representación Jurídica dentro del mismo.

Emplácese para que con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, conteste la demanda que se interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo prevengase para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. EXPEDIENTE 0404/2012.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN DIARIO OFICIAL.-Aguascalientes, Ags., a 08 de Agosto de 2016.-LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. HOSANNA YADIRA ROMERO ORNELAS.-RÚBRICA.

1889-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

SE DA VISTA A JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA:

Se le hace saber que en el expediente número 1692/13, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO, solicitado CYNTHIA FRIAS RODRIGUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, admitió a trámite la solicitud y por auto de fecha doce de octubre del dos mil quince, se ordenó dar vista por medio de edictos a JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyo hechos de manera sucinta son los siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha treinta de mayo de dos mil nueve, contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, misma que se anexa al presente escrito. 2.- De nuestra unión matrimonial y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que no procreamos hijos, y que la suscrita no me encuentro en estado de gravedad. 3.- Cabe señalar a su Señoría que el último domicilio conyugal que establecimos fue el ubicado en Circuito Fundadores, número 32, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en este Municipio de Naucalpan, Estado de México. 4.- También, es de manifestar a su Señoría, mi más extensa intensión y decisión de dar por terminado, el vínculo matrimonial que me une, con el C. JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, ya que después de haber llevado a cabo diversas pláticas de conciliación entre ambos, no hemos podido avenir nuestras diferencias, motivo por el cual solicito la disolución del vínculo matrimonial que nos une, en la forma y vía propuesta. 5.- En virtud de que el demandado tiene su domicilio para ser emplazado en Avenida Principal, Gregorio Méndez s/n, Colonia Ampliación, Gregorio Méndez, en el Municipio Debalancan Tabasco, México, solicito muy atentamente a su Señoría se gire atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL competente, en el Municipio de Balancan, Tabasco, para que en auxilio de las funciones de este H. Juzgado, proceda a emplazar al hoy demandado. 6.- A fin, de dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.373 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace la siguiente: Propuesta de convenio: CLÁUSULAS PRIMERA.- En virtud de no haber procreado hijos, no se designa persona que deba tener la guardia y custodia de los mismos. SEGUNDA.- En virtud de no haber procreado hijos, no se constituyen un régimen de visitas. TERCERA.- No se hace señalamiento alguno respecto de las obligaciones alimentarias respecto de menores, toda vez que no se procrearon hijos durante el matrimonio. Por lo que se propone que ambas partes se abstengan de hacer pedimento de alimentos a compensación alguna, en virtud de ambos tener ingresos suficientes para sufragar su propia manutención. CUARTA.- Señalando que el ocurso seguirá ocupando el domicilio ubicado en Circuito Fundadores, número 32, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en este Municipio de Naucalpan, Estado de México. QUINTA.- Propone el cónyuge que al no existir sociedad conyugal, se abstiene de nombrar o proponer administrador de bienes. SEXTA.- Toda vez que celebramos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, no se hace liquidación de la sociedad conyugal al no existir la misma, se ordena dar la vista ordenada mediante el auto de fecha doce de octubre de dos mil quince a CYNTHIA FRIAS RODRIGUEZ a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, que se publicarán por tres veces

de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-----

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1888-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 658/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ MENA, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., en contra de JOSE EDMUNDO GOMEZ GARDUÑO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La terminación del Contrato de Comodato de fecha 26 de enero de 2011, celebrado respecto del Lote 28 de la Manzana 42 en la calle de Océano Pacífico de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México el cual tiene una superficie de 140.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en 6.15 mts. con Golfo de California, Al Norte: en 4.71 mts. con Océano Pacífico y Golfo de California, Al Noreste: en 9.56 mts. con Océano Pacífico, Al Sureste: en 16.90 mts. con Lote 29, y Al Suroeste: en 11.19 mts. con Lote 27; B) La desocupación y entrega del Lote 28 de la Manzana 42 en la calle de Océano Pacífico de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) El pago de la cantidad de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, establecida en la Cláusula Séptima del documento base de la acción; D) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: En fecha 26 de enero de 2011, Proyectos Populares, S.A. de C.V. celebro con el SR. JOSÉ EDMUNDO GÓMEZ, un Contrato de Comodato respecto del Lote 28 de la Manzana 42 de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas Lindas, que se ubica en la calle Océano Pacífico esquina con Golfo de California, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; Del documento base de la acción, el Lote de Terreno sería destinado única y exclusivamente para venta de vehículos, "El Comodatario" no podrá vender, ceder o traspasar los derechos del contrato, como tampoco podrá arrendar o subarrendar el Lote de Terreno materia del presente juicio, lo que podría ser causa de rescisión del documento base de la acción, sin necesidad de declaración judicial; el hoy demandado no ha desocupado, ni entregado el Lote de terreno dado en comodato, por lo que Proyectos Populares, S.A. de C.V., en la necesidad de hacerle saber al Comodatario la terminación del Contrato de Comodato de fecha

26 de enero de 2011, mediante del Procedimiento Judicial no Contencioso, por haber excedido el tiempo que se le dio en comodato el Lote de Terreno y ha incumplido con las obligaciones y que para la interpretación y cumplimiento del documento base de la acción, se someten de manera expresa a los Tribunales competentes de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a los demandados JOSE EDMUNDO GOMEZ GARDUÑO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación local en esta Entidad y en el Boletín el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre de dos mil dieciséis.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.

4510.- 10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE; 981/2009.

DEMANDADO. HÉCTOR GÓMEZ REBELO.

En los autos del expediente 981/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PETER JULIUS RICHARD BERNTHALER SCHMID en contra de HÉCTOR GÓMEZ REBELO, se dictó auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis; en el que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEITICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en VIVEROS DE XOCHIMILCO, NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54080, debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL DE ESTE JUZGADO, sin que medie un término que sea menos de cinco días entre la fecha de la última publicación del último edicto y la señalada para la almoneda de remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado como tercero en discordia y que lo es de \$2,904, 000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se expide el presente a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciséis. DOY FE.-Auto que ordena la publicación de edictos: dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, expedido por la LICENCIADA MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-Primer Secretario.-SECRETARIO JUDICIAL.-RÚBRICA.

1875-A1.- 7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE MARIA MARTHA ESTELA COYOTE LOPEZ y GUADALUPE COYOTE LOPEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1255/2011, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ DOS AUTOS Y AUDIENCIA QUE A LA LETRA DICE: En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis,... Se tienen por hechas las manifestaciones que hace el compareciente, como lo solicita de conformidad a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble embargado antes descrito con una rebaja del 10% de la tasación del valor a que se refiere la segunda almoneda es decir en la cantidad de \$1'667,952.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en tercera almoneda y a solicitud del compareciente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en los mismos términos ordenados en los autos de fechas treinta y uno de marzo y veintiuno de abril de dos mil dieciséis; consecuentemente, elabórense los edictos correspondientes, así como el oficio a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, tal y como se encuentra ordenado en dichos proveídos, en el entendido que los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito con el diez por ciento del valor del bien, es decir la cantidad de \$166,795.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión del C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, y el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, que da fe respecto del inmueble embargado en autos consistente EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 4 (CUATRO) DE LA MANZANA 45 (CUARENTA Y CINCO) SECCIÓN SEGUNDA, (TAMBIÉN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 14 DE LA AV. OCÉANO PACIFICO), EN LA COLONIA LOMAS LINDAS, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO (INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 18003 EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO) . . . ANUNCIÁNDOSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, mediante edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL FINANCIERO" y en los estrados de este Juzgado... Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

4503.-7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

En el expediente 1333/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCO IGNACIO GARCÍA GASTELUM, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de Palo Alto, Municipio de Jilotepec, Estado de México, y en la actualidad se encuentra situado en Autopista México-Querétaro, sin número, Colonia Agua Escondida, localidad de San Miguel de la Victoria, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.00 metros y colinda con Norberto Zarza Becerril, actualmente con Manuel Olguín Martínez, Al Sur: 100.00 metros y colinda con súper carretera México-Querétaro, Al Oriente: 50.00 metros y colinda con Norberto Zarza Becerril, actualmente con Manuel Olguín Martínez y, Al Poniente: 50.00 metros y colinda con la sucesión de Mariano Chávez, actualmente con José Rodolfo Rosas Cuevas, con una superficie de 5000.00 m2. (cinco mil metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procedáse a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, cinco de agosto de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: uno de agosto de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1929-A1.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 470/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SAMUEL PORTILLO GIL en contra de EUFROSINA PLATA PLATA Y OTROS por auto de VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS se señalaron las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CIRCUITO VIAL JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, LOTE OCHO, con una superficie de 1715.97 M2 MIL SETECIENTOS QUINCE METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.08 MTS. CON LOTE SIETE, AL SUR: 51.38 MTS CON CALLE EN PROYECTO. AL ORIENTE: 36.00 MTS CON CALLE EN PROYECTO, Y AL PONIENTE: 36.00 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR, propiedad del demandado EUFROSINA PLATA PLATA; por tanto procedáse a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado, y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, y en la Tabla de Avisos del Juzgado correspondiente donde se encuentra ubicado el Inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,235,512.8 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOS PESOS 08/100 M.N.) cantidad asignado por el último avalúo emitido por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, convóquese postores y cítese en el domicilio que tiene señalado en autos, los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la cuarta almoneda de remate. Dado en Atlacomulco México, el día tres de octubre de dos mil dieciséis.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintidós. (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, Secretarios de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4522.- 10, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 250/16, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por FELIPE CASTILLO NORIEGA, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "DIARIO IMAGEN" o "EL RAPSODA" para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal con términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- El día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis adquirí por medio de un contrato de compraventa del señor JUAN MORALES LÓPEZ, el inmueble ubicado en Calle Zacatlán, sin número, Colonia San Isidro La Paz, La Colmena, Actualmente Colonia San Isidro La Paz, Tercera sección, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 184.00 M2 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.00 metros y colinda con la iglesia.

AL SUR: 23.00 metros y colinda con Juan Morales López actualmente con Aurelio García García.

AL ORIENTE: 8.00 metros y colinda con Porfirio Rodríguez actualmente con Antonio Carrasco Morales.

AL PONIENTE: 8.00 metros y colinda con Calle Zacatlán.

2.- Asimismo el suscrito posee el inmueble en referencia en el número uno desde el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, ejerciendo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propietario, tal y como la acredita con el documento con el cual justifico mi derecho a inmatricular.

3.- Es el hecho que el inmueble antes referido carece de antecedentes registrales, es por ello acudo a su señoría a solicitar la inscripción de la posesión que he tenido del inmueble ubicado en Calle Zacatlán, sin número, Colonia San Isidro La Paz, la colmena, Actualmente Colonia San Isidro La Paz, Tercera Sección, Perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado De México.

- a) El inmueble descrito en el hecho anterior no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función registral del Estado de México, a nombre de persona alguna, tal y como lo acredito con el certificado de NO INSCRIPCIÓN que se expidió a mi favor.
- b) El inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.
- c) Me permito acompañar el plano descriptivo y de localización.
- d) Asimismo anexo a la presente solicitud constancia del comisariado del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, acreditando que el inmueble no forma parte de dicho régimen.
- e) La constancia original de la autoridad municipal de Nicolás Romero, Estado de México en la que se hace constar que el inmueble que tiene en posesión el suscrito no es bien de dominio público del patrimonio municipal.

- f) A efecto de acreditar mi posesión de conformidad al artículo 3.22 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, manifiesto que la información testimonial estará a cargo de BENITO GASPARGIMÉNEZ, LEONARDA SEGURA NÚÑEZ Y JOSÉ LUIS MONROY MONTES DE OCA.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de marzo de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.  
1930-A1.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - MARGARITA GONZÁLEZ ESTÉVES, por su propio derecho, bajo el expediente número 990/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado Calle Adolfo López Mateos, número cuatro (04), Pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.85 metros con Francisco Reyes Rivera; AL SUR.- 24.65 metros con Leónides Vázquez Bonilla; 6.33 metros con Leónides Vázquez Bonilla; AL ORIENTE.- 9.90 con Calle Adolfo López Mateos; AL PONIENTE.- 0.61 metros con Leónides Vázquez Bonilla; 13.73 metros con Leónides Vázquez Bonilla, teniendo una superficie aproximada de 381.41 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1932-A1.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 476/2016, promovido por JOSE EMILIO VARGAS MORENO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE MANUEL BUENDIA TELLEZGIRON, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN GABRIEL EN SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.00 METROS COLINDA CON ELENA ANDRADE GONZALEZ, AL SUR: 61.20 METROS COLINDA CON MARIO ANDRADE, AL ORIENTE: 28.80 METROS COLINDA CON ELEAZAR ARELLANO PORFIRIO, AL PONIENTE: 30.50 METROS COLINDA CON CALLE MANUEL BUENDIA TELLEZGIRON; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE

1,895.88 M<sup>2</sup> (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicación que se ordena para la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.

Toluca, Estado de México, seis de octubre de dos mil dieciséis. Doy fe.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

4626.- 14 y 19 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 110058/036/2015, El C. ALDO EMILIO TAPIA MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MARGARITAS S/N BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 12.40 MTS. CON GUADALUPE ROJAS; AL SUR: 12.40 MTS. CON AVENIDA DE LAS MARGARITAS; AL ORIENTE: 44.50 MTS. CON JACOBO FRAGOSO ROJAS; Y AL PONIENTE: 44.50 MTS. CON MANUEL FRAGOSO; Superficie total aproximada de: 551.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 12 de SEPTIEMBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDUARDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4535.- 11, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 41096/1/2016, El C. JOSÉ CRUZ SANTILLÁN NOL, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado POR LA VEREDA DENOMINADA EL TROZO AL LADO NORTE DE ESTA LOCALIDAD, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 59.00 MTS. CON TERRENO DE EJIDO DE SAN BARTOLO, AL SUR: 59.00 MTS. CON VEREDA DE SU UBICACIÓN, AL ORIENTE: 106.60 MTS. CON TERRENO DEL VENDEDOR (RODOLFO RÍOS SÁNCHEZ), AL PONIENTE: 106.60 MTS. CON TERRENO DE DONACIANO FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA 6,289.4 M<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 05 DE OCTUBRE DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4538.- 11, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE: 148572/147/2016, EL C. ERASTO JAVIER VALLEJO PÉREZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "TECLACOLITLE", UBICADO EN SANTIAGO ZULA, DELEGACIÓN DE TEMAMATLA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.70 MTS. COLINDA CON TIBURCIO MORALES; AL SUR: 13.30 MTS. COLINDA CON CASTULA CHAVARRÍA; AL ORIENTE: 117.30 MTS. COLINDA CON ESPERANZA VALLEJO; AL PONIENTE: 117.30 MTS. COLINDA CON TERRENO DE SAN PABLO ATLAZALPAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1583.00 METROS CUADRADOS (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4541.- 11, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE 408674/76/2016, EL O LA (LOS) C. ABRAHAM MUÑOZ GUAGNELLI, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE PASEO DE LA ASUNCION (ANTERIORMENTE DENOMINADO CAMINO A LA ASUNCION), NUMERO 1000, DENTRO DE LA COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.10 MTS. CON ALEJANDRO AVENDAÑO; AL ORIENTE: 48.80 MTS. CON PASEO DE LA ASUNCION; AL PONIENTE: 41.85 MTS. CON ROSA TENANGUILLO HERNANDEZ; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 400 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 516 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.- LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA, (NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR).- RÚBRICA.

4529.- 11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 211952/223/16, C. LEONOR MARTINEZ GUERRERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA TRES, LOTE CATORCE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON LOTE CUARENTA, AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE TRECE, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE QUINCE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154155/79/2016, EL O LA (LOS) C. MARVELLA GODINEZ NUCAMENDI, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, MZ. 1 LOTE 25, TERRENO DENOMINADO "MILPISCO", SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.06 MTS. CON MARIA FELIX VDA. DE FERNANDEZ, AL SUR: 07.06 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON MAXIMINO BARAJAS MAULEON, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON MARTHA CASTELLANOS HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.02 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154162/80/2016, EL O LA (LOS) C. HERIBERTO CESNI VELAZQUEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CIRCUITO PUERTA GRANDE, LOTE 14, SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.23 MTS. CON HERIBERTO CESNI VELAZQUEZ, AL SUR: 13.53 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.47 MTS. CON CALLE IRUITO PUERTA GRANDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 225.90 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154164/81/2016, EL O LA (LOS) C. FLORENTINO MORALES SANTES, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE LOTE 21, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN" DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 MTS. CON FELIX ACOSTA MENA, AL SUR: 08.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 16.40 MTS. CON MARCIANA MANGAS, AL PONIENTE: 16.40 MTS. CON LOTE BALDIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 131.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 151782/59/2016, EL O LA (LOS) C. JESUS BARAJAS PALACIOS, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N° 38, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. CON ELBA CRUZ CORONA, AL SUR: 16.00 MTS. CON ELBA CRUZ CORONA, AL ORIENTE: 12.50 MTS. CON IGNACIO ESTEVEZ OLIVARES ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154166/82/2016, EL O LA (LOS) C. MIGUEL HERRERA VELAZQUEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO

UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "TEZONTLA", UBICADO EN LEYES DE REFORMA, S/N. CO. JARDINES DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 MTS. CON ADALBERTO GONZALEZ SUAREZ, AL SUR: 19.00 MTS. CON MA. CRUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.70 MTS. CON CALLE LEYES DE REFORMA, AL PONIENTE: 11.20 MTS. CON SEBASTIAN SANDOVAL GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 151781/58/2016, EL O LA (LOS) C. MARTINA PACHECO MARTINEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN", UBICADO EN CALLE EL RECUERDO ACTUALMENTE BARRIO MORELOS "B", MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE EL RECUERDO, AL SUR: 8.00 MTS. CON MARIA DE LA CRUZ GARCIA MARTINEZ, AL ORIENTE: 14.94 MTS. CON BERNARDO ALANIS PARDIÑAS, AL PONIENTE: 14.94 MTS. CON MARIA DE LA CRUZ GARCIA MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119.52 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 17 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 145266/40/2016, EL O LA (LOS) C. PEDRO ESPINOZA SANCHEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TLATELITO", EN AVENIDA VICENTE GUERRERO S/N, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 MTS. CON AVENIDA VICENTE GUERRERO, AL SUR: 24.00 MTS. CON TERESA SANDOVAL SANCHEZ, AL ORIENTE: 27.00 MTS. CON EVARISTO ESPINOZA SANCHEZ, AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON CALLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 649.25 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR

CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 03 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 150662/56/2016, EL O LA (LOS) C. CLEOTILDE PINEDA MENA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, S/N, SAN LUCAS XOLOX, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN SEGUNDO", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.03 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.83 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 11.76 MTS. CON EVA PINEDA MENA, AL PONIENTE: 11.47 MTS. CON JUAN VAZQUEZ PINEDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.23 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 03 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 148953/45/2016, EL O LA (LOS) C. VIRGINIA PINEDA MENA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, S/N, SAN LUCAS XOLOX, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN SEGUNDO", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.62 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 8.31 Y 0.44 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y GUILLERMINA PINEDA MENA, AL ORIENTE: 12.52 MTS. CON JUAN MARTIN PINEDA RUIZ, AL PONIENTE: 7.24 Y 4.93 MTS. CON GUILLERMINA PINEDA MENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 105.02 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 08 DE JULIO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 150661/55/2016, EL O LA (LOS) C. GUILLERMINA PINEDA MENA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, SAN LUCAS XOLOX, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN SEGUNDO", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.56 Y 0.44 MTS. CON MIGUEL Y VIRGINIA PINEDA MENA, AL SUR: 8.51

MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.79 Y 4.93 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE Y VIRGINIA PINEDA MENA, AL PONIENTE: 13.04 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 116.14 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154152/78/2016, EL O LA (LOS) C. CECILIA MARTINEZ MARTINEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CERRADA PRIMAVERA LOTE 2, S/N, EN EL POBLADO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.40 MTS. CON LUIS ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ; AL SUR: 14.60 MTS. CON MARIA DE JESUS MARTINEZ MARTINEZ; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CERRADA PRIMAVERA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON MARCOS MARTINEZ TENORIO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.36 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154158/77/2016, EL O LA (LOS) C. HELADIO PEREZ RUBIO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA, MZ 27 LOTE 17, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.00 MTS. CON CORNELIO VALENCIA; AL SUR: 29.00 MTS. CON IGNACIO PEREZ RUBIO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON HELADIO PEREZ Y ROBERTO ESTEVES; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE JUAN ESCUTIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 290.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXP. 356515/170/2015 EL C. ISRAEL TORRES RIVERA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL POBLADO DE CAPULTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 38.39 MTS. CON GARCIA VELAZQUEZ JOSE Y LA SEGUNDA DE 35.93 MTS. CON LIMITE FISICO; AL SUR: 75.85 MTS. CON CALLE MARTHA RODRIGUEZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 36.30 MTS. CON CORONA GARUK ANTONIO Y LA SEGUNDA DE 64.46 MTS CON EL SR. CORONA GARUK ANTONIO; AL PONIENTE: 100.90 MTS. CON MORALES FLORES PAULINO; CON UNA SUPERFICIE: 6,593.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4628.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 211957/226/16, C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA SEIS, LOTE VEINTIOCHO, PREDIO DENOMINADO "AMPLIACION SANTA CRUZ", COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE VINTINUEVE; AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE VEINTISIETE; AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON LOTES VEINTIDOS Y VEINTITRES; AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211958/227/16, C. PEDRO MARTINEZ CANDIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA CINCO, LOTE UNO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.54 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL SUR: 5.77 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 15.14 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL PONIENTE: 15.05 MTS. CON LOTE DOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.12 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211959/228/16, C. ROMAN LUGO CARMONA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA TRES, LOTE CINCUENTA Y UNO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 06.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL SUR: 06.00 MTS. CON LOTE TRES; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CINCUENTA Y DOS; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CINCUENTA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211961/229/16, C. ROSALBA RAMIREZ MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA CUATRO, LOTE DIECINUEVE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 6.00 MTS. CON LOTES DOS Y TRES; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE VEINTE; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE DIECIOCHO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211964/230/16, C. SILVIA RAMOS PONCE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA UNO, LOTE UNO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,

ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.78, 5.98 Y 2.85 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA; AL SUR: 17.90 MTS. CON LOTE DOS Y CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL ORIENTE: 8.35 MTS. CON ANDADOR; AL PONIENTE: 5.85 MTS. CON EMBAJADA DE BELGICA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 95.15 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211965/231/16, C. VICTOR SILVESTRE Y ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS MORALES CABALLERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA INSURGENTES, LOTE NUMERO 11, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 40.00 Y 19.49 MTS. CON LOS HERMANOS GREGORIO ANGEL Y ARNULFO RODRIGUEZ; AL SUR: 21.47 , 17.83 Y 18.05 MTS. CON LOTE DEL SEÑOR JULIO MARTINEZ MONCAYO; AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON PRIVADA INSURGENTES; AL PONIENTE: 15.49 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 893.70 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 170831/778/15, C. IGNACIO Y JOSE AMBOS DE APELLIDOS MONDRAGON GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA JALISCO, NO. 12, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.55 MTS. CON RUBEN TORO; AL SUR: 8.95 MTS. CON PRIVADA JALISCO; AL ORIENTE: 22.10 MTS. CON LA ADMINISTRACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE; AL PONIENTE: 19.36 MTS. CON CALLE AUTOPISTA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 202.12 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 181386/89/16, C. MIGUEL ANGEL FLORES RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DE FRANCISCO SARABIA No. 5, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20 MTS. COLINDA CON CLAUDIA RODRIGUEZ; AL SUR: 20 MTS. COLINDA CON ALBERTA ESTRADA; AL ORIENTE: 10 MTS. COLINDA CON PEDRO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 10 MTS. COLINDA CON LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Agosto del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211852/190/16, C. ANTONIA GALLARDO BENITEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 3, LOTE 8, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7 MTS. CON LOTE 7, AL SUR: 7 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 6, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211934/211/16, C. ARACELI GARCIA SAMANO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA ALVARO OBREGON, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO SECC. NOPALERA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.42 MTS. COLINDA CON AGUSTIN JUSTINO CRUZ, AL SUR: 12.78 MTS. COLINDA CON JESUS BAEZ, AL ORIENTE: 7.78 MTS. COLINDA CON BRAULIO SILVA, AL PONIENTE: 9.68 MTS. COLINDA CON PRIVADA ALVARO OBREGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 109.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211937/213/16, C. DAVID MORA MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA CUATRO, LOTE CATORCE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 6.00 MTS. CON LOTES SIETE Y OCHO, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE QUINCE, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE TRECE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211860/195/16, C. ESMERALDA ROJAS ARRIAGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO AZUCENAS, MANZANA B, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO EL TEQUEZQUITE, COLONIA LAS FLORES DEL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.73 MTS. CON LOTE NUMERO 13, AL SUR: 8.73 MTS. CON LOTE NUMERO 15, AL ORIENTE: 13.75 MTS. CON LOTE NUMERO 5, AL PONIENTE: 13.75 MTS. CON CALLE CIRCUITO AZUCENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211941/215/16, C. EMMA ESTHER JOSEFINA GONZALEZ PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA CINCO, LOTE TRES, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.60 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL SUR: 6.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.06 MTS. CON LOTE DOS, AL PONIENTE: 15.06 MTS. CON LOTE CUATRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211861/196/16, C. FAUSTINO HERNANDEZ MENDIETA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE IZCALLI, MANZANA 4, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TIERRA BLANCA, COLONIA MÉXICO NUEVO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON LOTE 15, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE IZCALLI, AL ORIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 3, AL PONIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 5. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211947/219/16, C. GUILLERMO ALVARADO GUTIERREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES, MANZANA S/N, LOTE TRES (3), PREDIO DENOMINADO CONTRERAS, POBLADO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.63 MTS. COLINDA CON LOTE 4, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON LOTE 2, AL ORIENTE: 9.83 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE LORETO CORONEL, AL PONIENTE: 9.83 MTS. COLINDA CON CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.06 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211948/220/16, C. JEHU ESPINOZA VITE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA UNO, LOTE SEIS, PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN SANTA CUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.97 MTS. CON LOTE CINCO, AL SUR: 12.57 MTS. CON LOTE SIETE, AL ORIENTE: 1.27 Y 5.45 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL PONIENTE: 7.69 MTS. CON EMBAJADA DE BELGICA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 91.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211949/221/16, C. JOSE ANTONIO NERI GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA TRES, LOTE TREINTA Y NUEVE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL SUR: 6.00 MTS. CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CUARENTA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE TREINTA Y OCHO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO  
CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:**

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 23,234 de fecha 29 de Septiembre de 2016, por la que se hizo constar LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a Bienes de la señora FIDELIA CERVANTES ZAMORA a la que comparecen sus ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS señores MARIA PATRICIA, MARIO, IRMA ADRIANA y MARÍA EUGENIA todos de apellidos VÁZQUEZ CERVANTES ésta última además como ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DE 2016.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO 101  
ESTADO DE MÉXICO.

1886-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 21 de septiembre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **21,707** del volumen **500** del protocolo a mi cargo de fecha **catorce del mes de septiembre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. DE JESUS REYNOSO VILLARES** que otorgan **INDALECIO ESTRADA REYNOSO y MARÍA DEL CARMEN ESTRADA REYNOSO** en su carácter de colaterales en tercer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1880-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Aviso notarial de **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **VICENTA VILLAFUERTE JACINTO**, que otorgaron los señores **PAULINO OCHOA HILARIO, J. ASCENCIÓN, DOMINGO, ALICIA, MARTHA, PAULINO Y ROMELIA**, todos de apellidos **OCHOA VILLAFUERTE**, el primero como **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los segundos como **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, la cual quedó protocolizada en el instrumento 359, volumen **9**, de fecha **28 de septiembre de 2016**, otorgado ante la fe de la suscrito Notario

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 181.

1884- A1.- 10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 48,870, de fecha **19 de septiembre de 2016**, otorgada ante mi fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor **JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, también conocido como **JULIO HERNANDEZ**, a solicitud del señor **DAVID HERNANDEZ VARGAS** por su propio derecho; en su carácter de albacea y heredero, protestando su fiel y leal desempeño, en su carácter de heredero, reconociendo la validez del testamento, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México

Publíquese dos veces de 7 en 7 días

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 20 de septiembre de 2016.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

Lic. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1883-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO  
CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:**

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 23,235 de fecha 29 de Septiembre de 2016, por la que se hizo constar LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a Bienes del señor HERMILO VÁZQUEZ DEL OLMO a la que comparecen sus ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS señores, MARIA PATRICIA, MARIO, IRMA ADRIANA y MARÍA EUGENIA todos de apellidos VÁZQUEZ CERVANTES y ésta última además como ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DE 2016.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO 101  
ESTADO DE MÉXICO.

1887- A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 27 de septiembre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **21,704** del Volumen **500** del protocolo a mi cargo de fecha **trece del mes de septiembre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONCIO RAYMUNDO SANCHEZ RAMOS ARAGON TAMBIEN CONOCIDO COMO LEONCIO RAYMUNDO SANCHEZ ARAGON Y LEONCIO SANCHEZ ARAGON**, que otorga la señora **MARIA EVANGELINA ROSALES RAMIREZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LUIS OSWALD SANCHEZ ROSALES e IGNACIA MIREYA SANCHEZ ROSALES**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1881-A1.- 10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

29 de septiembre de 2016.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 99,722 (noventa y nueve mil setecientos veintidós), de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PAULINA EDELMIRA NAVA ESCAMILLA** quien también era conocida como **EDELMIRA NAVA ESCAMILLA** y/o **EDELMIRA NAVA DE ORIHUELA**; a solicitud de los señores **DELIA LILIAM, MARÍA DE LOURDES CATALINA, IGNACIO RUBÉN, MARÍA MARGARITA, ANA BELLA MARÍA CRISTINA, GUILLERMO, RAÚL** y **LUCERO** todos de apellidos **ORIHUELA NAVA**; y **ALMA ELIZABETH** y **JUAN CARLOS** ambos de apellidos **GARCÍA ORIHUELA** quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y como Albacea de la citada sucesión el señor **RAÚL ORIHUELA NAVA**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4500.- 7 y 19 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**JILOTEPEC, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

**REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO**  
**CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:**

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 23,179 de fecha 21 de Septiembre de 2016, por la que se hizo constar la Renuncia de los derechos hereditarios respecto del USUFRUCTO VITALICIO del señor **HÉCTOR FELICIANO VIVANCO LOZANO** de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de su esposa la señora **NORMA GERTRUDIS LOPEZ CAMARENA** Y LA FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la citada a la que comparecieron sus hijas **NATLLELY** y **CRISTINA ANDREA** ambas de apellidos **VIVANCO LÓPEZ** como "UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" y el señor **HÉCTOR FELICIANO VIVANCO LOZANO** como "ALBACEA" de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1885-A1.- 10 y 19 octubre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO  
CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. CONCEPCION GOMEZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 300 Volumen 140, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 26 de noviembre de 1970, mediante trámite de folio: 1171.-

CONSTA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 32,259, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1961, ANTE EL LICENCIADO JORGE CARLOS DIAZ Y DIAZ NOTARIO NUMERO 27 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO: VENDEDOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EDUARDO LUGO GUTIERREZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA XXXI, SECTOR “A”, UNIDAD DE HABITACIÓN POPULAR "CENTRO URBANO JOSE MARIA MORELOS" SECCIÓN “A”, POBLADO DE SAN LORENZO TETLIXTAC, , MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON ANDADOR EJE 16.-

AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON LOTES 11 Y 12.-

AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON LOTE 6.-

SUPERFICIE DE: 260.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de septiembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1894-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. ISMAEL ANGELES NAPOLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 19 Volumen 913, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 20 de junio de 1989, mediante trámite de folio: 1155.-

CONSTA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 30,088, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO CARLOS DER PABLO SERNA, NOTARIO 137, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: DOÑA HELIA HERNANDEZ BARRERA.- COMPRADOR: DON ISMAEL ANGELES NAPOLES, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA NUMERO 44 DE LA CALLE SIERRA GORDA Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 34, MANZANA 21, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 35.-  
AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 33.-  
AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON SIERRA GORDA.  
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 5.-  
SUPERFICIE DE: 120.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de septiembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1897-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

C. MARIO ALBERTO GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES C. CARMEN GOMEZ LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 69 VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE LOTE 7 MANZANA 13 SE LOCALIZA EN CALLE CONVENTO DE SANTO DOMINGO 13 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 25.00 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 25.00 M. CON LOTE 6, AL ORIENTE: 8.00 M. CON LOTE 8, AL PONIENTE: 8.00 CON CALLE DE SANTO DOMINGO, SUPERFICIE 200.00 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 30 SEPTIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.

1899-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MAXIMINA RIVAS GÓMEZ, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 148, VOLUMEN 471, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1981, QUE SE DESPRENDEN EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 39 MANZANA 9, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 3.00 MTS. CON CALLE QUINTANA ROO; AL SURESTE: 43.23 MTS. CON CALLE PUEBLA ACTUALMENTE CERRADA PUEBLA; AL NORESTE: 45.26.00 MTS. CON LOTE 38, AL SUROESTE: 18.25 MTS. CON LOTE 40; CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE MAYO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4556.-11, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

HECTOR GONZALO MORFIN RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 281 VOLUMEN 85 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 64 MANZANA 2 DE LA COLONIA VIVEROS DE LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORPONIENTE.- 8.00 M. CON LOTE 28; AL SURPONIENTE.- 15.00 M. CON LOTE 65, AL ORIENTE.- 15.00 M. LOTE 63; AL PONIENTE.- 8.00 M. CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN; SUPERFICIE 120.00 M2, FOLIO REAL 2262. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.

1896-A1.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

C. CARLOS SANTILLAN SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL PARTIDA 601 VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 62, MANZANA 42, SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON LOTES 21, 22, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON CALLE BARRANCA DEL COBRE, AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 63, AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 61 CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1931-A1.-14, 19 y 24 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

El Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número ciento cuarenta y dos del Estado de México solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición del asiento registral del inmueble ubicado en **CALLE CERRO DEL VIGILANTE, LOTE 5, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 11.00 METROS CON CERRO DEL VIGILANTE, AL SUR EN 11.89 METROS CON LOTE 11, AL ORIENTE EN 17.48 METROS CON LOTE 6, AL PONIENTE EN 22.03 METROS CON LOTE 4, SUPERFICIE TOTAL: 217.47 METROS CUADRADOS**, y cuya lotificación fue inscrita mediante escritura pública número 63,788 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, en aquel entonces Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal y la cual quedo inscrita bajo la PARTIDA NÚMERO 60 (SESENTA), DEL VOLUMEN 45 (CUARENTA Y CINCO), LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, la cual se encuentra totalmente deteriorada. El C. Registrador, dio entrada a la solicitud y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero, que este último comparezca a deducirlo.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de octubre de 2016.

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).

1927-A1.- 14 y 19 octubre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SERGIO MOLINA VELAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 11 Volumen 902 Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de febrero de 1989, mediante folio de presentación No. 1483.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE LA LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA, EL CONTRATO DE MUTUO Y EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERES, EL CONTRATO DE HIPOTECA Y LA SOLIDARIDAD PASIVA.- COMPRAVENTA: VENDEDOR: RAFAEL PEDRAZA HORNEDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA BERTHA BERNAL NAVARRO DE PEDROZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRIMERO.- COMPRADOR: SERGIO MOLINA VELAZQUEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", RESPECTO AL LOTE 06, MANZANA 423 EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON LOTE 7.-

AL ESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 26.-

AL OESTE: EN IGUAL EXTENSION CON CALLE MAYAS.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1923-A1.-14, 19 y 24 octubre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MERCEDES SANCHEZ CONTRERAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3850 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1314.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICIÓN ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 01, MANZANA 94, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. LOTE 91.-

AL SURESTE: 5.00 MTS. CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU + 3.14 MTS. DE PANCOUPE.-

AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL NORESTE: 14.00 MTS. CON CALLE 7.-

SUPERFICIE DE: 111.14 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de octubre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

728-B1.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LIC. CARLOS SOTELO REGIL HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL D.F. SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 48 VOLUMEN 1004, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN SECTOR III, DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO 130, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 01, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54090 CON UNA SUPERFICIE DE 71.48 M2 LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA MÉXICO A 05 OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.- RÚBRICA.

1895-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

RICARDO RAMÍREZ RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 158 VOLUMEN 15, T.T.D., SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 19 MANZANA 02 DE LA COLONIA SAGITARIO II (DOS) MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- 17.14 M. CON LOTE 20, MANZANA 02; AL SUR.- 17.14 M. CON LOTE 18, MANZANA 02; AL ORIENTE.- 7.15 M. CON CERRADA DE TAURO; AL PONIENTE.- 7.15 M. CON LOTE 06 MANZANA 02; SUPERFICIE 122.59 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.  
(RÚBRICA).

1926-A1.- 14, 19 y 24 octubre.